



EXENCIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS (Grado en Turismo)

Según el Reglamento de Prácticas Externas del Grado en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada (aprobado en junta de facultad el 9 de julio de 2013), aquellos alumnos que estén o hayan estado trabajando en empresas o instituciones de carácter turístico podrán quedar exentos de realizar el período de prácticas.

Se detallan a continuación las instrucciones para la petición de exención de Prácticas Externas del Grado en Turismo (Curso 2017-2018).

1. El estudiante deberá **estar matriculado en la asignatura Prácticas Externas** (en las mismas condiciones que el resto de sus compañeros, es decir, habiendo superado los 60 créditos de carácter básico más 102 créditos de carácter obligatorio).
2. El **plazo de solicitud** coincidirá con el establecido para la solicitud de plazas de prácticas. En concreto, para el curso 2017/2018, el plazo establecido es **del 16 al 27 de octubre de 2017**.
3. Al mismo tiempo que solicita la exención, el estudiante **también ha de solicitar plaza de prácticas**, para que en caso de que su solicitud de exención sea rechazada por la Comisión de Prácticas Externas, sea factible asignar plaza de prácticas.
4. **Para solicitar la exención** debe dirigir una **instancia al Presidente de la Comisión de Prácticas Externas** y entregarla **en la Oficina de Colaboración Empresarial** adjuntando la siguiente **documentación**:
 - *Contrato de Trabajo*.
 - *Fe de vida laboral*.
 - *Informe* firmado por el responsable del Centro de Trabajo donde consten las actividades o funciones realizadas por el alumno y su valoración sobre la realización de las mismas.
 - *Memoria explicativa* de las tareas y actividades realizadas que incluirá (10 folios máximo):
 1. Breve reseña sobre la empresa o institución.
 2. Descripción detallada de las tareas o actividades realizadas.
 3. Evaluación personal sobre el trabajo desarrollado, idoneidad de las tareas realizadas a su formación académica, integración con la empresa o entidad, etc.).
5. En el expediente académico figurará como **reconocido sin calificación**.

NO se recogerán aquellas **solicitudes** que no adjunten toda la documentación requerida.